


Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Referencia:	131/2022/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (MCONES01)		

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019 y vista la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 11 de agosto de 2022 acordado en el punto número 6 de la misma, que literalmente dice lo siguiente:

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B52004041 Gaselec Diversificación, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **Gaselec Diversificación, S.L.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **5 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador Gaselec Diversificación, S.L. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del citado suministro en el plazo total de **2 AÑOS** por un coste del servicio de gestión de compra (FEE) expresado en **euros /Mwh de 9,99€**

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación del contrato

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

coincidirá necesariamente con el importe de licitación del mismo.(QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (15.965.466,78 €) al que corresponde por Ipsi la cuantía de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (159.654,66 €) totalizándose el Presupuesto base de licitación en DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (16.125.121,44 €).

Vista la anterior propuesta motivada de la Mesa de contratación de esta Administración, y estando conforme con la aceptación de la misma

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 131/2022/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B52004041 Gaselec Diversificación, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **Gaselec Diversificación, S.L.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **5 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador Gaselec Diversificación, S.L. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del citado suministro en el plazo total de **2 AÑOS** por un coste del servicio de gestión de compra (FEE) expresado en **euros /Mwh de 9,99€**

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación del contrato

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

coincidirá necesariamente con el importe de licitación del mismo.(QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (15.965.466,78 €) al que corresponde por Ipsi la cuantía de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (159.654,66 €) totalizándose el Presupuesto base de licitación en DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (16.125.121,44 €).

La Consejera de Hacienda,
Empleo y Comercio

Documento firmado
electrónicamente por DUNIA AL
MANSOURI UMPIERREZ

12 de agosto de 2022
C.S.V.:14160025414272051332

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2022002886 de fecha 12/08/2022

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de
Hacienda, Empleo y Comercio

Documento firmado
electrónicamente por SERGIO
CONESA MINGUEZ

16 de agosto de 2022
C.S.V.:14160025414272051332